

**CLAUSULA DE GASTOS ADICIONALES DE HORAS EXTRAS, TRABAJOS EN LA  
NOCHE O EN DIAS DE FIESTA, FLETE EXPRESO, ADICIONAL A LA POLIZA DE  
SEGURO PARA TODO RIESGO DE CONSTRUCCION, INCORPORADA EN EL  
DEPÓSITO DE POLIZAS BAJO EL CODIGO POL 120130089**

---

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código CAD120130849

**ARTICULO 1º: COBERTURA**

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza, al pago de la extraprima acordada y sin perjuicio de lo indicado en el artículo 8º de las Condiciones Generales, este adicional se extiende a cubrir los gastos extras por transportes expresos y por trabajos efectuados fuera del horario normal.

**ARTICULO 2º: CONDICIONES**

2.1. La compañía indemnizará al asegurado tales gastos, siempre que sean desembolsados a consecuencia de un daño indemnizable por la póliza.

2.2. Las demás condiciones, estipulaciones, exclusiones y adicionales de la póliza, siguen en vigor en cuanto no sean modificados por esta cláusula adicional.

## ARTICULO 3º: EXCLUSIONES

Se excluyen los gastos por flete aéreo.

## ARTICULO 4º: DURACION DE LA CLAUSULA ADICIONAL

La duración de esta cobertura adicional es idéntica al período indicado en las Condiciones Particulares de la póliza.

## ARTICULO 5º: SUMA ASEGURADA Y EXTRAPRIMA

5.1. La suma asegurada bajo esta cobertura es el límite de indemnización total por todos los pagos acumulados por concepto de este adicional, para la duración del seguro. El límite se indica en las Condiciones Particulares de la póliza.

5.2. La extraprima se incluye en la prima total indicada en las Condiciones Particulares.